



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 19/05/2022

RESOLUCION: **N°340**

VISTO:

El Alcance 1 del Expediente 1-59123/2016 - Cuerpo.
1 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Secretario de Administración de la Universidad, tramita la modificación del Artículo 35 del **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** aprobado por la Resolución de Rectorado N° 1228/2016 en su Anexo I.-

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad informa que no existen observaciones jurídicas por formular, autorizando el dictado de la correspondiente Resolución.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°340

ARTICULO 1°: *Aprobar la modificación del Art. 35° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - conforme lo dispuesto por la Resolución de Rectorado 1228/16-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)".-*

ARTICULO 2°: *Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-*